

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 411-2009.

Guatemala, 30 de noviembre de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicitó una modificación presupuestaria, la cual tiene como propósito fortalecer las asignaciones de renglones de gasto de los grupos 1 "Servicios no Personales" y 2 "Materiales y Suministros", y el renglón 416 "Becas de estudio en el interior";

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen número **923** de fecha **25 NOV. 2009** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
177	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	436,500.00	436,500.00
178	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	1,254,179.00	1,254,179.00
	TOTAL:			1,690,679.00	1,690,413.00

FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

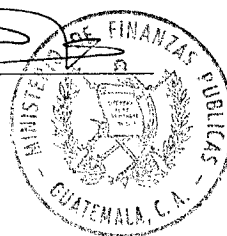
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>1,690,679.00</u>	<u>1,690,679.00</u>
Funcionamiento	1,690,679.00	1,690,679.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.1,690,679.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

